



# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE  
TABASCO.**



**CORAT**

**Comisión de Radio  
y Televisión de Tabasco**



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y el segundo transitorio de los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, de donde emana con fundamento en el Capítulo IV, Artículo 21, nuestro Código de Conducta. Quedando de la siguiente manera:

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORAT

El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos de la CORAT, para brindar un mejor servicio en los medios de radio y televisión en el Estado de Tabasco.

- A. Honradez:** Los servidores públicos de la CORAT, se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- B. Lealtad:** El personal deberá corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- C. Disciplina:** Los servidores de la Comisión de Radio y Televisión Tabasqueña desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- D. Integridad:** Las personas servidoras de la CORAT deberán actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- E. Cooperación:** El personal deberá colaborar entre sí, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en la comisión.
- F. Respeto:** Los servidores de la CORAT se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgaran un trato digno y cordial a las personas en general y a sus



**CORAT**

Comisión de Radio  
y Televisión de Tabasco

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- G. En la Comisión se observará un comportamiento digno, y se evitara realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto entre el personal.
  - H. Las personas servidoras de la comisión deberán observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, con relación a los ciudadanos y las personas con las que interactúa con motivo de sus funciones.
  - I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
  - J. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
  - K. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

**PRIMERO.-** Por el bien de un entorno de trabajo abierto en la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, ningún servidor se encontrará en desventaja de ninguna manera por cualquier esfuerzo de buena fe para actuar de acuerdo con este Código de Conducta.

**SEGUNDO.-** Todas las notificaciones que reporten un incumplimiento del Código de Conducta serán tratadas de manera confidencial.

**TERCERO.-** En el caso de no cumplir con este Código de Conducta, la comisión podrá tomar acciones y designará los recursos adecuados para gestionar de manera adecuada cualquier anomalía. Sin embargo, en primer lugar se intentará explicar la importancia de nuestros valores y motivar a los involucrados para que cambien su actitud.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN CHABLÉ RUIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO**



**CORAT**  
Comisión de Radio  
y Televisión de Tabasco